

INFORME SECRETARIAL – En Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días de abril dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho de la señora Juez, informando que por reparto fue asignado el conocimiento de la presente acción de tutela, la cual fue enviada al correo institucional del Juzgado, instaurada por el señor **ALVARO GIOVANNI MARQUEZ ERASO** en contra del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA** y la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, radicada al Despacho bajo el No. **2024-10051** de la cual se hace necesario vincular a las personas inscritas a la Convocatoria del empleo identificado en la Oferta Pública de Empleos OPEC No. 170141 denominación INSTRUCTOR, Código 3010, Grado 1 Entidad SENA, para dictar sentencia de primera instancia.

Sírvase proveer.

DIANA ISABEL SEGURA RAMIREZ

Secretaria

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

En Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días de abril dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad al informe secretarial que antecede, entra el Despacho a resolver:

PRIMERO. -VINCÚLESE a la presente acción de tutela a todas las personas inscritas a la Convocatoria del empleo identificado en la Oferta Pública de Empleos OPEC No. 170141 denominación INSTRUCTOR, Código 3010, Grado 1 Entidad SENA., para que se sirvan pronunciar sobre los hechos de la presente acción de tutela.

SEGUNDO. - ORDENAR a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** y al **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA**, a fin de que en el término perentorio de **DOCE (12) HORAS** se notifique a las personas mencionadas en el numeral anterior de la presente acción de tutela y la vinculación a la misma y una vez realizada la notificación se envíe a este Despacho judicial soporte de la notificación, la cual deberá hacerse **PUBLICANDO** el presente auto en las páginas web de la Comisión Nacional De Servicio Civil –CNSC y la Servicio Nacional De Aprendizaje -Sena

TERCERO. - NOTIFICAR a las accionadas y a los vinculados de la presente acción de tutela, a fin de que en el término perentorio de **VEINTICUATRO (24)** horas, den respuesta a la acción instaurada en su contra por la presunta violación a los derechos fundamentales del accionante, al correo institucional de este Despacho Judicial, jlato10@cendoj.ramajudicial.gov.co .

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

GT

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **881f6ac87b01559d63f28c6c82257bf8eab55969f89bf0d728c17f7891b43253**

Documento generado en 19/04/2024 11:28:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>